

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12988** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 567/07 referente al concursado "Maraton Information Systems, S.A.", por auto de fecha 29/3/2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil "Maraton Information Systems, S.A.", cesando en sus función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Ley Concursal, en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 29 de marzo de 2010.- Secretario judicial.

ID: A100021207-1